



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

2310

Tere Ruiz M

DIPUTADA
DE LA XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA

Lugar: Mexicali, Baja California

Fecha: 08-09-26

No. De Oficio: DTJRM/878

"2026, Año de la Educación por la Construcción de la Paz".

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
Presente.-

*Asunto. Solicitud de registro de Iniciativa de Reforma
para la sesión del 10 de septiembre de 2026.*

Anteponiendo un cordial saludo y por medio de la presente, le solicito su valiosa colaboración para que conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para el Seguimiento Oportuno y Correcto del Proceso Parlamentario del Congreso del Estado de Baja California" tenga a bien incluir en el orden del día de la sesión del Pleno del día 10 de septiembre del presente la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 8 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA EN MATERIA DE TURISMO Y SEGURIDAD TURISTICA.

Agradeciendo sus finas atenciones.

ATENTAMENTE

TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
DIPUTADA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA

C.C.P. ARCHIVO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

RECIBIDO
08 SEP 2026
OFICIALIA DE PARTES



"El turismo en México es un sector prioritario de la economía nacional por sus aportaciones, posicionado como una de las principales potencias turísticas a nivel global."
Plan Sectorial Nacional de Turismo 2025-2030.

*"El desarrollo del Turismo Estatal es prioritario en el Estado de Baja California;"*¹
Ley de Turismo del Estado de Baja California.

Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma los artículos 8 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en materia de Turismo y Seguridad Turística.

DIP. ELIGIO VALENCIA LOPEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
Presente.-



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

R 08 SEP 2026 **O**
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

La suscrita **TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA** en uso de las facultades conferidas en los artículos 27 fracción I, 28 fracción I, 29 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 8 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA EN MATERIA DE TURISMO Y SEGURIDAD TURISTICA** lo anterior a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. PRINCIPIOS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA. "El Partido Encuentro Solidario Baja California es un movimiento incluyente de personas libres que tiene como objetivos servir y no servirse, participar de los asuntos de la vida política, contribuir al desarrollo democrático e incidir en la transformación del Estado y la Nación".²

¹ Fracción 1era. Del Artículo 5to. de Ley de Turismo del Estado de Baja California.
https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_VII/20260313_LEYTURISMO.PDF

² ESTATUTOS del Partido Encuentro Solidario Baja California.
<https://www.ieebc.mx/archivos/partidos/pesbcnuevo/estatutospesbcmarzo2025.pdf>



"Una tarea fundamental del Partido Encuentro Solidario Baja California será sentar las bases para la construcción de buenos gobiernos, que sean el resultado de buenos gobernantes. Es indispensable que los mexicanos cuenten con gobiernos eficientes, eficaces, con responsabilidad social y ambiental. Sin lugar a dudas el proceso de democratización ha ampliado la exigencia por romper viejos patrones de gestión pública".³

2. MOTIVACIÓN DE LA INICIALISTA. Como Presidenta de la Comisión de Turismo e Innovación en esta H. XXV legislatura, así como en las labores que he venido realizando conforme tema, es lo que me conduce a presentar ante esta H. Congreso la presente iniciativa de Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California que, **en síntesis, busca ampliar los derechos al tiempo libre para incluir las relacionadas al turismo⁴ y a las actividades turísticas por lo que se busca extender lo que actualmente describe el artículo vigente referente a los derechos de los habitantes del Estado de Baja California, esto es, impulsar a que se tomen en cuenta y se realicen más Actividades Turísticas⁵ en Baja California.**

En materia de seguridad turística buscamos garantizar, independientemente del partido político representado gobierno en turno: la permanencia y continuidad en la elaboración e implementación conjunta de políticas públicas en materia de seguridad turística y realizarse e implementarse mediante las formas y mecanismos diversos establecidos en la legislación que permitan reunir y unir esfuerzos a las representaciones institucionales de gobierno y de la sociedad, logrando así, una eficaz coordinación⁶ de los tres

³ "Acciones para un buen gobierno" Páginas 13 del Programa de Acción del Partido Encuentro Solidario Baja California. <https://www.ieebc.mx/archivos/partidos/pesbcnuevo/progaccpesbc2022.pdf>

⁴ **"Afirmamos el derecho al turismo y a la libertad de desplazamiento turístico.** Expresamos nuestra voluntad de promover un orden turístico mundial equitativo, responsable y sostenible, en beneficio mutuo de todos los sectores de la sociedad y en un entorno de economía internacional abierta y liberalizada". CÓDIGO ÉTICO MUNDIAL PARA EL TURISMO adoptado por la resolución A/RES/406(XIII) de la decimotercera Asamblea General de la OMT (Santiago de Chile, 27 de diciembre-1 de octubre de 1999). https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/imported_images/37826/gcetbrochureglobalcodees.pdf

⁵ "3. Invita a los gobiernos y a otros interesados en el sector del turismo a estudiar la posibilidad de introducir, según proceda, el contenido del Código Ético Mundial para el Turismo en las correspondientes leyes, normas y prácticas profesionales y, a este respecto, expresa su reconocimiento por los esfuerzos desplegados y las medidas adoptadas por algunos Estados". Resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas 21 de diciembre de 2001 A/RES/56/212, Código Ético Mundial para el Turismo, Por un Turismo Responsable. https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/imported_images/37826/gcetbrochureglobalcodees.pdf

⁶ **Actividades Turísticas:** Las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos. Artículo 3ero de la Ley General de Turismo.

Actividad Turística. - La destinada a proporcionar a los visitantes los servicios de alojamiento, alimentos y bebidas, transportación, entretenimiento, esparcimiento, actividades deportivo-recreativas y culturales, información y asistencia, así como cualquier otra actividad generalmente asociada al descanso, a la diversión, al deporte, al acceso a la cultura y a la naturaleza, así como las inherentes que integren la oferta y demanda de servicios turísticos en los destinos del Estado. **Artículo 3ero. de la Ley de Turismo del Estado de Baja California.**

⁶ El Congreso del Estado a través de nuestros Diputados impulsará una mayor coordinación entre los diferentes niveles de gobierno a fin de que la planeación, ejecución, programas y operativos de los cuerpos policiales respondan a las realidades locales. Plataforma Electoral 2023-2024.



órdenes de gobierno de conformidad a las atribuciones que su marco jurídico le confiere de cada uno.

Es de conocimiento público que actualmente hemos presentado y aprobado diversos exhortos llamando a la implementación de medidas de gobierno para garantizar el orden y la tranquilidad de los bajacalifornianos, sobre este rubro, venimos participando en los importantes trabajos del Consejo de Turismo y en la Mesa de Seguridad Turística⁷ que están bajo la coordinación de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, por lo cual, consideramos que una medida legislativa como la que hoy presento, vendrá a contribuir a que éstos trabajos no se vean interrumpidos o clausurados por los periodos electorales y los cambios de gobierno.

Estoy convencida que es elemental la continuidad en los acuerdos institucionales que se tomen y las acciones que se realicen en el tema de seguridad turística mantengan su ritmo de trabajo y su continuidad, reiterando, independientemente del partido político que sea quien gobierne en esos momentos.

Para justificar y fundamentar la presente iniciativa, acompaño a continuación datos e información relevante que considera de suma valía por su relación con el presente tema.

3. CODIGO ETICO MUNDIAL PARA EL TURISMO.

"México es miembro fundador de la OMT y actualmente ocupa la posición 10 entre los principales destinos turísticos en el mundo por llegada de turistas de acuerdo al ranking de la OMT y el número uno de América Latina. En 2014, Guadalajara hospedó la celebración del "Día Mundial del Turismo", que tuvo como objetivo crear conciencia sobre la importancia del turismo y su valor social, cultural, político y económico. La **Organización Mundial del Turismo (OMT)** es el organismo especializado de las Naciones Unidas encargado de: la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos, abogar por que esta actividad contribuya al crecimiento económico, a un desarrollo incluyente y a la sostenibilidad ambiental; y expandir el conocimiento y las políticas turísticas".⁸

https://ieebc.mx/proceso2024/archivos/plataformas_electorales/plataformapesbc.pdf

⁷ "La Mesa de Seguridad Turística es una respuesta de la Secretaría de Turismo de Baja California a las peticiones de la cadena de valor originadas en el Consejo Consultivo de Turismo. Este último es un mecanismo que permite exponer ante el sector los avances, retos y oportunidades que la industria presenta en la región". **BAJA CALIFORNIA CONSOLIDA UN MODELO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FORTALECER LA SEGURIDAD TURÍSTICA.**

https://turistampa.com/new/index.php?option=com_content&view=article&id=13398:baja-california-consolida-un-modelo-de-coordinacion-interinstitucional-para-fortalecer-la-seguridad-turistica&catid=49&Itemid=113

⁸ "México en el Sistema de las Naciones Unidas. México está comprometido con la ONU desde su creación en 1945. México participa activamente en los órganos, agencias, organismos, fondos y programas que la integran,



“Artículo 7. Derecho al turismo 1. La posibilidad de acceso directo y personal al descubrimiento de las riquezas de nuestro mundo constituirá un derecho abierto por igual a todos los habitantes de nuestro planeta.

La participación cada vez más difundida en el turismo nacional e internacional debe entenderse como una de las mejores expresiones posibles del continuo crecimiento del tiempo libre, y no se le opondrá obstáculo ninguno. 2. El derecho al turismo para todos debe entenderse como consecuencia del derecho al descanso y al ocio, y en particular a la limitación razonable de la duración del trabajo y a las vacaciones pagadas periódicas, que se garantiza en el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 7.d del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.⁹

4. POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES, TURISMO Y SEGURIDAD.

4.1 Programa Sectorial de Turismo 2025-2030. (Nacional)

El Programa Sectorial propuesto por el Gobierno de la República que dirige nuestra Presidenta Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, señala que:

“El turismo en México es un sector prioritario de la economía nacional por sus aportaciones, posicionado como una de las principales potencias turísticas a nivel global, que ha conseguido un desarrollo turístico, diversificado, innovador, competitivo y sostenible, y también inclusivo, equitativo, resiliente, **seguro** y justo. Cuenta con una gran oferta de destinos, productos y servicios de alta calidad. Además, ha logrado ampliar los flujos turísticos y diversificado los mercados emisores. Se cuenta con la participación de las comunidades locales, destacando los pueblos originarios, lo que ha permitido una prosperidad compartida contribuyendo a un desarrollo regional más equilibrado”.¹⁰

consciente de que la Organización debe adecuarse a los desafíos y retos del milenio”. Secretaría de Relaciones Exteriores. 31 de julio de 2015. <https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/mexico-en-el-sistema-de-las-naciones-unidas>

⁹ CÓDIGO ÉTICO MUNDIAL PARA EL TURISMO adoptado por la resolución A/RES/406(XIII) de la decimotercera Asamblea General de la OMT (Santiago de Chile, 27 de diciembre-1 de octubre de 1999). <https://www.untourism.int/es/codigo-etico-mundial-para-el-turismo>

¹⁰ PROSECTUR. Programa Sectorial de Turismo 2025-2030. Visión. Página 42. https://www.sectur.gob.mx/gobmx/wp-content/uploads/2026/06/PROSECTUR_2025_2030.pdf



"La articulación de estrategias para fortalecer la gobernanza, coordinar acciones con el poder legislativo, fomentar la planeación turística basada en información robusta, establecer alianzas estratégicas y **garantizar la seguridad turística**,¹¹ aborda la problemática de la descoordinación y la falta de una visión integral en la gestión del sector. **Una gobernanza eficaz es condición sine qua non para la implementación exitosa de los demás objetivos**".¹²

"La estrategia 3.5. del programa sectorial nacional se presenta de la siguiente forma. Fomentar la seguridad turística integral en las principales regiones del país, con el propósito de **garantizar entornos seguros** para los visitantes y fortalecer la confianza en los destinos turísticos.

3.5.1. **Desarrollar una estrategia interinstitucional que fomente la seguridad turística** para la protección de los visitantes, diagnósticos de destinos y acciones concurrentes entre los tres órdenes de gobierno, empresarios, prestadores de servicios y comunidades.

Estrategia 3.5. **Fomentar la seguridad turística integral** en las principales regiones del país, con el propósito de **garantizar entornos seguros** para los visitantes y fortalecer la confianza en los destinos turísticos.

Líneas de acción 3.5.2. **Fortalecer la percepción de seguridad,** gestión de crisis y resiliencia de los destinos turísticos en zonas estratégicas, mediante el desarrollo de una estrategia de comunicación y coordinación interinstitucional, con los tres órdenes de gobierno y el sector turístico".

4.2 Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027. Actualizado.¹³

En el documento publicado por la Gobernadora del Estado; Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmedo el cual contiene las políticas

¹¹ De acuerdo con Luis Grünewald, experto en la materia, la Seguridad Turística "es la protección de la vida, de la salud, de la integridad física, psicológica y económica de los visitantes, prestadores de servicios y miembros de las comunidades receptoras".

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250071/Diagnostico.Mesa_1.Seguridad_publica..pdf

¹² Página 65 de PROSECTUR 2025-2030.

¹³ <https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/coplade/planeacion/PED%20BC%202022-2027%20Actualizado.pdf>



públicas estatales que sustentan en gran parte el ejercicio de gobierno, exponemos lo siguiente.

"7.3 Seguridad Ciudadana y Justicia.

Para el cumplimiento de los resultados enunciados en la Política de Seguridad Ciudadana y Justicia, es importante tomar en cuenta las estrategias que involucran el actuar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, afines al tema.

Estrategia 1. Consolidar la coordinación y colaboración en materia de Seguridad con los tres órdenes de gobierno, para el desarrollo del Modelo de Seguridad Ciudadana.

En Baja California, el desarrollo económico y social se ha visto frenado por la ola de violencia e incremento de los índices delictivos.

7.7 Desarrollo Económico Sostenible.

Turismo como Pilar del Desarrollo. Posicionar a Baja California como un destino turístico sostenible, competitivo y de vanguardia de acuerdo a las nuevas tendencias y objetivos globales que conlleve al incremento en el gasto promedio, la estadía y satisfacción de los visitantes, bajo un modelo para la integración regional y la inclusión de las comunidades en la actividad turística.

Para Baja California, será crucial continuar diversificando mercados (atraer más turismo nacional de otros estados, o incluso canadiense y europeo mediante conexiones aéreas recientemente ampliadas a Asia y 42 nuevas rutas internacionales y reforzar su imagen de destino seguro y hospitalario, mitigando los efectos de percepciones negativas".

4.3 Programa Sectorial de Turismo BC 2022-2027.

"El PED de Baja California propone un modelo turístico con enfoque en temas transversales como la seguridad, los derechos humanos, la accesibilidad, la sostenibilidad y la inclusión que este Programa Sectorial asume como propios para conjugar, en un esfuerzo más especializado, las acciones de política pública encaminadas a crear las condiciones para que la entidad se posicione como un destino turístico líder a nivel mundial.



Concurrencia y Coordinación Gubernamental. Para lograr una visión sectorial eficiente de los destinos turísticos en su conjunto, es requisito indispensable la concurrencia y coordinación de las diversas instancias gubernamentales. El sector turístico requiere, de una amplia, eficiente y efectiva participación de las dependencias en sus tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal".¹⁴

"Seguridad. El tema de la seguridad se manifiesta como un reto importante para ser atendido, en forma coordinada, por las autoridades de los tres órdenes de gobierno en todos los destinos turísticos de la entidad."(pag.56)

"Conclusiones. Un punto de preocupación fue también el tema de seguridad pública, por la imagen negativa que generan los problemas, por lo que se sugirió en la consulta especializada la creación de un comité de crisis, capacitar más a los policías y mejorar la seguridad en vías de comunicación". **(pag.85)**

5. MARCO JURÍDICO PARA LA FUNDAMENTACIÓN.

5.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 21.

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia".

5.2 Ley General de Turismo.

"Artículo 9. Corresponde a los Estados y a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:

II. Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la presente Ley;



Tere Ruiz M

IV. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Local de Turismo, las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo;

VI. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;

Artículo 61. Los turistas, con independencia de los derechos que les asisten como consumidores, tendrán en los términos previstos en esta Ley, **los siguientes derechos**:

VI. **Disfrutar el libre acceso y goce de todo el patrimonio turístico**, así como su permanencia en las instalaciones de dichos servicios, sin más limitaciones que las derivadas de los reglamentos específicos de cada actividad, y

VII. **Contar con las condiciones de higiene y seguridad de sus personas y bienes en las instalaciones y servicios turísticos**, en los términos establecidos en la legislación correspondiente".

6. CUADRO COMPARATIVO.

ARTÍCULO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
CAPÍTULO V DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES ARTÍCULO 8.- Son derechos de las y los habitantes del Estado: I al XIII.- XIV.- Al acceso a la cultura, al tiempo libre y al ocio, para lo cual las autoridades tomarán las medidas necesarias para el pleno disfrute de estos; XV al XXV.-	CAPÍTULO V DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES ARTÍCULO 8.- I al XIII.- XIV.- Al acceso a la cultura, al tiempo libre y al ocio, al turismo y a las actividades turísticas, para lo cual las autoridades tomarán las medidas necesarias para el pleno disfrute de estos; XV al XXV.-



TÍTULO NOVENO
CAPÍTULO UNICO
PREVENCIONES GENERALES

ARTÍCULO 100.- Los recursos económicos de que dispongan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Los servidores públicos tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TÍTULO NOVENO
CAPÍTULO UNICO
PREVENCIONES GENERALES

ARTÍCULO 100.-

.....



Cuando las licitaciones a que se hace referencia en el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

.....

El Estado alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico estatal, promoviendo la competitividad e implementando políticas para el desarrollo industrial y sustentable, mediante el establecimiento de las bases y requisitos de realización de proyectos bajo el esquema de asociaciones público privadas, mismas que se regirán exclusivamente por la ley de asociaciones público privadas que al efecto se emita, a fin de lograr el cumplimiento de los fines que sean competencia del Estado y Municipios.

.....

Los Poderes del Estado y los Ayuntamientos, sus dependencias y entidades, implementarán de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que

.....



establece la ley reglamentaria en materia de Mejora Regulatoria, a fin de impulsar la competitividad y promover el desarrollo económico del Estado de Baja California

Se reconoce al turismo como una actividad para el desarrollo económico de la Entidad, por lo que se deberá realizar en un marco de sustentabilidad, considerando la promoción del patrimonio histórico, cultural y diversidad natural con que cuenta Baja California.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente del orden de gobierno estatal o municipal, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor

Se reconoce al turismo como una actividad **prioritaria** para el desarrollo económico de la Entidad, por lo que se deberá realizar en un marco de sustentabilidad, **seguridad e inclusión**, considerando la promoción del patrimonio histórico, cultural y diversidad natural con que cuenta Baja California.

El Poder Ejecutivo del Estado, conforme a sus atribuciones, establecerá una coordinación permanente con los demás órdenes de gobierno y sociedad para generar políticas públicas y acciones en materia de seguridad turística.

.....



público, o la promoción de partido político alguno.

El gasto en la propaganda de comunicación social se registrará por los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Asimismo, se buscará que la propaganda que se utilice no dañe el medio ambiente.

El manejo de los recursos económicos del Estado se sujetará a las bases de este Artículo.

Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Octavo de la Constitución Política del Estado.

.....

.....

.....

.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobada la presente reforma por la XXV Legislatura, tórnese a los Ayuntamientos del Estado de Baja California, para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.



	SEGUNDO.- Una vez pronunciada la Declaratoria en los términos establecidos en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, remítase la presente reforma para su aprobación en el Periódico oficial del Estado de Baja California. TERCERO.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.
--	---

7. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO Y TEXTO DE LA PROPUESTA. Por lo antes expuesto, me permito poner a consideración de este H. Congreso del Estado, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 8 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA EN MATERIA DE TURISMO Y SEGURIDAD TURISTICA** para quedar como sigue

CAPÍTULO V
DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 8.-

I al XIII.-

XIV.- Al acceso a la cultura, al tiempo libre y al ocio, **al turismo y a las actividades turísticas**, para lo cual las autoridades tomarán las medidas necesarias para el pleno disfrute de estos;

XV al XXV.-

TÍTULO NOVENO
CAPÍTULO UNICO
PREVENCIONES GENERALES

ARTÍCULO 100.-

.....

.....

.....



.....
Se reconoce al turismo como una actividad **prioritaria** para el desarrollo económico de la Entidad, por lo que se deberá realizar en un marco de sustentabilidad, **seguridad e inclusión**, considerando la promoción del patrimonio histórico, cultural y diversidad natural con que cuenta Baja California.

El Poder Ejecutivo del Estado, conforme a sus atribuciones, establecerá una coordinación permanente con los demás órdenes de gobierno y sociedad para generar políticas públicas y acciones en materia de seguridad turística.

.....
.....
.....
.....
.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobada la presente reforma por la XXV Legislatura, tórnese a los Ayuntamientos del Estado de Baja California, para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO.- Una vez pronunciada la Declaratoria en los términos establecidos en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, remítase la presente reforma para su aprobación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.

TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
DIPUTADA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA